

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11. SECRETARÍA (APROBACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EDUSI).

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó la resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018 por la que se concedían las ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 10.000.000 € al Ayuntamiento de Puertollano, para una inversión total de 12.500.000 euros (80% cofinanciado por FEDER) para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

En el punto Segundo de la citada Resolución se designa, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

Visto el manual de procedimientos elaborado al efecto y obrante en estas dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación de Alcaldía, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar el manual de procedimientos que consta en el expediente.

2º. Que por los Servicios Municipales se proceda al envío al organismo intermedio de gestión del referido Manual y de cuantos otros documentos anexos sean precisos, todo ello en cumplimiento del punto Segundo de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018, anteriormente referida, debiendo efectuarse dicho envío antes del 19 de febrero de 2019.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. EZEQUIEL APARICIO GONZALEZ
(Firmado electrónicamente)